

Secretaria. 28-06-21

Al Despacho señor Juez Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Rad. 2020-00050-00. Informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiocho (28) de junio de 2021

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	YESENIA ISABEL CHARRIS LOPEZ
RADICADO	2020-00050-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 022** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **29 DE JUNIO de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria